



BARANOA, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

RADICACIÓN: 080784089001-2023-00006-00
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: EUSEBIO RAFAEL DE ALBA GÓMEZ
DEMANDADO: IVANNA CAROLINA BALZA ARCÓN
REFERENCIA: RECHAZO DEMANDA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, paso a su despacho el presente proceso informando que la demanda fue inadmitida mediante providencia del 23 de febrero de 2023, sin que se haya aportado escrito de subsanación. Sírvese proveer.

YAMILE JOSEFA SOTO BARRAZA
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA, VEINTIOCHO (28) DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, observa esta agencia judicial que la presente demanda fue objeto de inadmisión mediante auto de fecha 23 de febrero del 2023 notificado por estado No. 23 del 24 de febrero del mismo año. Ahora bien, a la fecha, no se observa en el expediente escrito de subsanación, habiéndose superado el término legal.

En este sentido, toda vez que, no se cumplió en debida forma con la carga requerida, procederá el despacho a rechazar la presente demanda, ordenando además que se registre la presente salida en el sistema Tyba, sin lugar a devolución ni desglose del expediente teniendo en cuenta la modalidad de justicia digital.

Así dicho el **JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA-ATLÁNTICO**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda EJECUTIVA DE ALIMENTOS interpuesta por el señor **EUSEBIO RAFAEL DE ALBA GÓMEZ SÁNCHEZ** en contra de **IVANNA CAROLINA BALZA ARCÓN** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

ARTICULO SEGUNDO: REGISTRAR la presente salida en la plataforma virtual Tyba, sin lugar a devolución ni desglose del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ISABEL BAQUERO MENDOZA

JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE BARANOA - ATLANTICO